

6° Básico - OA18

Historia, Geografía y Ciencias Sociales Eje Formación Ciudadana

Docente

**Ficha de
Aprendizaje**





Historia, Geografía y Ciencias Sociales – 6º Básico
Eje de Formación Ciudadana – OA18

Estimado(a) docente, la siguiente ficha está diseñada para que puedas implementarla en aula con estudiantes y evaluar los Indicadores mínimos que sugieren los Programas de Estudio, respetando la progresión taxonómica y los principios de la evaluación presentes en el Decreto 67/2018, por lo que se sugiere seguir el orden que tiene y cuantificar numéricamente cada actividad, para que al final puedas obtener una calificación por cada estudiante.

Objetivo de Aprendizaje	Indicadores de Evaluación (IE)	Puntaje por IE																						
Explicar que los derechos generan deberes y responsabilidades en las personas e instituciones, y lo importante que es cumplirlos para la convivencia social y el bien común.	Reconocen algunos de los deberes que se generan para las personas y las instituciones, en relación a derechos determinados.	3																						
	Dan argumentos sobre por qué los derechos generan deberes en las personas e instituciones.	3																						
	Fundamentan opiniones respecto de la importancia del respeto de los derechos de todos para convivir en una sociedad justa y equitativa.	3																						
	Dan ejemplos de normas que se apliquen en su vida cotidiana que ayuden a mantener una buena convivencia.	3																						
	Total		12																					
Escala de Calificación	<table><tr><th>Puntaje</th><th>Nota</th></tr><tr><td>0.0</td><td>1.0</td></tr><tr><td>0.5</td><td>1.2</td></tr><tr><td>1.0</td><td>1.4</td></tr><tr><td>1.5</td><td>1.6</td></tr><tr><td>2.0</td><td>1.8</td></tr><tr><td>2.5</td><td>2.0</td></tr><tr><td>3.0</td><td>2.3</td></tr><tr><td>3.5</td><td>2.5</td></tr><tr><td>4.0</td><td>2.7</td></tr><tr><td>4.5</td><td>2.9</td></tr></table>		Puntaje	Nota	0.0	1.0	0.5	1.2	1.0	1.4	1.5	1.6	2.0	1.8	2.5	2.0	3.0	2.3	3.5	2.5	4.0	2.7	4.5	2.9
	Puntaje	Nota																						
	0.0	1.0																						
	0.5	1.2																						
	1.0	1.4																						
	1.5	1.6																						
	2.0	1.8																						
	2.5	2.0																						
	3.0	2.3																						
	3.5	2.5																						
	4.0	2.7																						
	4.5	2.9																						
<table><tr><th>Puntaje</th><th>Nota</th></tr><tr><td>5.0</td><td>3.1</td></tr><tr><td>5.5</td><td>3.3</td></tr><tr><td>6.0</td><td>3.5</td></tr><tr><td>6.5</td><td>3.7</td></tr><tr><td>7.0</td><td>3.9</td></tr><tr><td>7.5</td><td>4.2</td></tr><tr><td>8.0</td><td>4.5</td></tr><tr><td>8.5</td><td>4.8</td></tr><tr><td>9.0</td><td>5.1</td></tr><tr><td>9.5</td><td>5.4</td></tr></table>		Puntaje	Nota	5.0	3.1	5.5	3.3	6.0	3.5	6.5	3.7	7.0	3.9	7.5	4.2	8.0	4.5	8.5	4.8	9.0	5.1	9.5	5.4	
Puntaje	Nota																							
5.0	3.1																							
5.5	3.3																							
6.0	3.5																							
6.5	3.7																							
7.0	3.9																							
7.5	4.2																							
8.0	4.5																							
8.5	4.8																							
9.0	5.1																							
9.5	5.4																							
<table><tr><th>Puntaje</th><th>Nota</th></tr><tr><td>10.0</td><td>5.8</td></tr><tr><td>10.5</td><td>6.1</td></tr><tr><td>11.0</td><td>6.4</td></tr><tr><td>11.5</td><td>6.7</td></tr><tr><td>12.0</td><td>7.0</td></tr></table>		Puntaje	Nota	10.0	5.8	10.5	6.1	11.0	6.4	11.5	6.7	12.0	7.0											
Puntaje	Nota																							
10.0	5.8																							
10.5	6.1																							
11.0	6.4																							
11.5	6.7																							
12.0	7.0																							





Material docente:

Derechos individuales, según las materias que tratan, encontramos:

- Derechos civiles y políticos: derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad de opinión, de conciencia, de igualdad ante la ley, de reunión, de asociación, al debido proceso, a la protección contra la tortura, entre otros.
- Derechos económicos, sociales y culturales: derecho a la propiedad, al trabajo digno y libre, a la salud, a la seguridad social, a la educación, a sindicarse libremente, a la vivienda, al matrimonio, a la alimentación, entre otros.

https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45660#:~:text=%2D%20Derechos%20civiles%20y%20pol%C3%ADticos%3A%20derecho,contra%20la%20tortura%2C%20entre%20otros.

Lee el siguiente texto con los estudiantes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 (en su Resolución 217 A (III)) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas. La DUDH es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humanos, que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional (todos contienen referencias a ella en sus preámbulos).

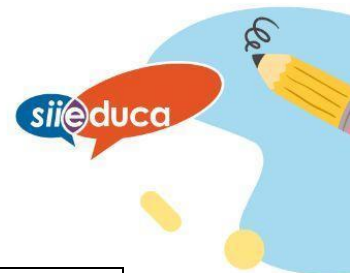
Artículo 1

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica,





nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

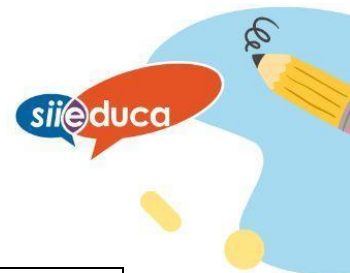
Artículo 9

- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.





Artículo 11

- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

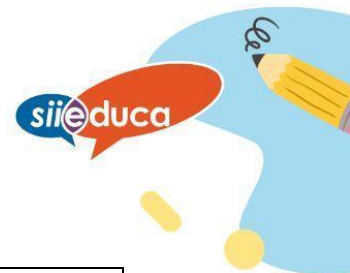
Artículo 15

- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.





- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

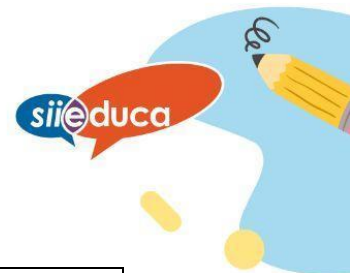
Artículo 21

- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.





Artículo 23

- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

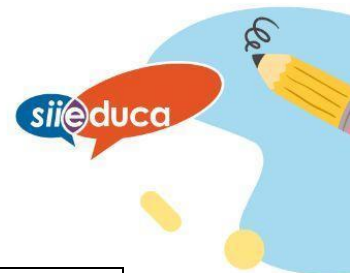
Artículo 25

- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.





- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>





Actividad después de la lectura, sin puntaje para la calificación: **"Haciendo valer nuestros derechos: Conversaciones grupales"**

Objetivo: Fomentar el conocimiento y la comprensión de los derechos humanos, y promover la discusión en grupo para identificar estrategias que permitan hacer valer estos derechos en diferentes situaciones.

Duración: aproximadamente 45 minutos

Materiales:

- Copias impresas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (puedes encontrar versiones adaptadas para niños).
<https://www.pinterest.cl/pin/526006431481917486/visual-search/?x=10&y=10&w=544&h=851&imageSignature=eae145963fa7fe6a410b174656bb6f22>
- Pizarrón o papelógrafo y marcadores.
- Hojas en blanco y lápices para cada estudiante.

Pasos de la actividad:

Introducción (10 minutos):

Inicia la actividad reuniendo a los estudiantes en un círculo y hablando sobre los derechos humanos. Explica que estos son derechos fundamentales que todos tenemos simplemente por el hecho de ser seres humanos.

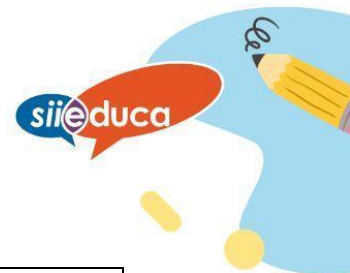
Muestra o reparte copias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y destaca algunos derechos básicos que pueden ser relevantes y comprensibles para los estudiantes (por ejemplo, el derecho a la educación, el derecho a ser tratados con dignidad y descansar, etc.).

Anima a los estudiantes a compartir si conocen situaciones donde han sentido que sus derechos no fueron respetados y cómo se sintieron al respecto.

Formar grupos pequeños (5 minutos):

Divide a los estudiantes en grupos pequeños de 4 a 5 personas. Si es necesario, puedes agrupar a los estudiantes de manera que tengan una mezcla de habilidades para fomentar la colaboración.



**Discusión en grupos (20 minutos):**

Entrega una hoja en blanco y un lápiz a cada grupo.

Pide a cada grupo que discuta y comparta ideas sobre cómo podrían valer sus derechos en situaciones específicas. Por ejemplo, cómo podrían hacer valer su derecho a ser escuchados cuando sientan que no se les presta atención, o cómo podrían hacer valer su derecho a la privacidad si alguien invade su espacio personal.

Anima a los estudiantes a ser creativos y pensar en diferentes estrategias que no impliquen violencia o agresión.

Presentación de ideas (10 minutos):

Invita a cada grupo a compartir sus ideas con toda la clase.

Anima a los estudiantes a escuchar las ideas de otros grupos y hacer preguntas para entender mejor las estrategias propuestas.

Resalta la importancia de respetar los derechos de los demás mientras hacemos valer los nuestros.

Reflexión final (5 minutos):

Concluye la actividad haciendo una breve reflexión en grupo. Pregunta a los estudiantes qué aprendieron sobre los derechos humanos y cómo pueden aplicar las estrategias discutidas en su vida cotidiana para hacer valer sus derechos y los de los demás.

Anima a los estudiantes a compartir sus pensamientos y emociones sobre la actividad.

Recuerda que esta actividad busca fomentar un ambiente inclusivo y de respeto, donde cada estudiante tenga la oportunidad de expresar sus ideas y opiniones.





- I. Pide a los estudiantes que reconozcan 3 de los deberes que se generan para las personas y 3 de los deberes que se generan para las instituciones, en relación con el derecho "LIBERTAD DE OPINIÓN". (1/2 punto C/U)

Personas	Instituciones
•	•
•	•
•	•

Evalúa las respuestas de los estudiantes con la siguiente rúbrica.

3	2	1	0
Reconoce 3 de los deberes que se generan para las personas y 3 de los deberes que se generan para las instituciones, en relación a derechos determinados.	Reconoce 2 de los deberes que se generan para las personas y 2 de los deberes que se generan para las instituciones, en relación a derechos determinados.	Reconoce 1 de los deberes que se generan para las personas y 1 de los deberes que se generan para las instituciones, en relación a derechos determinados.	No reconoce los deberes que se generan para las personas y los deberes que se generan para las instituciones, en relación a derechos determinados.





Material docente:	
Deberes de las personas en relación con la LIBERTAD DE OPINIÓN: - Respetar la libertad de expresión de los demás: Las personas tienen el deber de respetar la libertad de expresión de los demás, incluso si no están de acuerdo con sus opiniones. Esto implica escuchar y considerar diferentes puntos de vista sin recurrir a la censura o la intolerancia. - No utilizar la libertad de opinión para difamar o difundir información falsa: Si bien la libertad de opinión permite expresar ideas y críticas, las personas también tienen la responsabilidad de no utilizarla para difamar o propagar información falsa que pueda dañar la reputación de otras personas o instituciones. - Utilizar la libertad de opinión para promover el bien común y el respeto a los derechos humanos: La libertad de opinión debe utilizarse de manera responsable para promover el bienestar colectivo y el respeto a los derechos humanos. Las personas tienen el deber de no incitar al odio, la violencia o la discriminación mediante sus expresiones.	Deberes de las instituciones en relación con la LIBERTAD DE OPINIÓN: - Garantizar la protección del derecho a la libertad de expresión: Las instituciones tienen el deber de proteger el derecho a la libertad de opinión y expresión de todas las personas dentro de su jurisdicción. Esto implica no imponer censura previa y proteger a los individuos de cualquier forma de represión o violencia por expresar sus opiniones. - No utilizar leyes o políticas para reducir indebidamente la libertad de opinión: Las instituciones deben asegurarse de que las leyes y políticas que rigen la libertad de expresión sean consistentes con los estándares internacionales de derechos humanos y no sean utilizadas para reducir indebidamente la libertad de opinión de los individuos. - Fomentar la diversidad de medios y opiniones: Las instituciones tienen el deber de promover la diversidad de medios de comunicación y opiniones en la sociedad. Esto incluye garantizar el acceso a diversas fuentes de información y fomentar un ambiente donde se respete y valore la pluralidad de ideas y perspectivas.





- II. Pide a los estudiantes que **den 3 argumentos sobre por qué los derechos generan deberes en las personas e instituciones.** Si hay información que el estudiante no maneja, pueden buscarla en cualquier medio y usarla en su respuesta. **(1 punto C/U)**



Evalúa las respuestas de los estudiantes con la siguiente rúbrica.

3	2	1	0
Da argumentos sobre por qué los derechos generan deberes en las personas e instituciones.	Da argumentos sobre por qué los derechos generan deberes en las personas e instituciones, con mediación profesional. ¹	Da argumentos sobre por qué los derechos generan deberes en las personas e instituciones, guiado paso a paso por un profesional.	No da argumentos sobre por qué los derechos generan deberes en las personas e instituciones.

¹ Entiéndase “mediación profesional” como el apoyo que reciba el estudiante de un adulto en sala, puede ser el profesor, asistente o educador diferencial, entre otros.

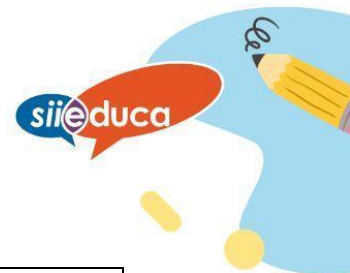


**Material docente:**

A continuación, algunas razones de orden valórico sobre los deberes que generan los derechos en las personas e instituciones:

1. Reciprocidad y equidad: Los derechos humanos son universales y están diseñados para proteger y garantizar la dignidad y la libertad de todas las personas por igual. Sin embargo, para que estos derechos sean efectivos y sostenibles, es necesario que exista reciprocidad y equidad en su aplicación. Es decir, si una persona reclama un derecho para sí mismo, también debe reconocer y respetar el mismo derecho en los demás. Del mismo modo, las instituciones tienen el deber de garantizar y proteger los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción de manera imparcial.
2. Convivencia armoniosa: Los derechos y deberes están interconectados y son esenciales para una convivencia armoniosa en la sociedad. Los derechos otorgan libertades y protecciones a los individuos, pero también implican la responsabilidad de respetar y proteger los derechos de los demás. Cuando las personas y las instituciones cumplen con sus deberes asociados a los derechos, se promueve un ambiente de respeto mutuo y cooperación, lo que conduce a una convivencia más pacífica y armoniosa.
3. Responsabilidad individual y colectiva: Los derechos generan deberes que implican una responsabilidad tanto individual como colectiva. Cada persona tiene la responsabilidad de respetar los derechos de los demás y actuar de manera coherente con los valores de la justicia y la igualdad. Asimismo, las instituciones tienen la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de las personas dentro de su ámbito de influencia. Esta combinación de responsabilidades individuales y colectivas es esencial para mantener una sociedad justa y respetuosa de los derechos humanos.
4. Protección y bienestar social: Los deberes asociados a los derechos humanos tienen como objetivo principal proteger y promover el bienestar social. Las instituciones, como el gobierno y las organizaciones, tienen la responsabilidad de crear políticas y programas que aseguren que los derechos de los ciudadanos sean respetados y que se aborden las desigualdades y las vulnerabilidades en la sociedad.
5. Cumplimiento de obligaciones internacionales: Los países que han ratificado tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación de cumplir con los derechos establecidos en estos acuerdos. Esto incluye la protección y promoción de los derechos de las personas y la implementación de medidas para prevenir y remediar violaciones de derechos. El cumplimiento de estas obligaciones internacionales refuerza la importancia de los deberes para las personas y las instituciones en relación con los derechos humanos.





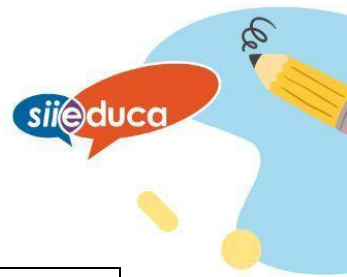
En conclusión, los derechos generan deberes en las personas e instituciones para mantener un equilibrio entre las libertades individuales y el bienestar colectivo, promover una convivencia respetuosa y armoniosa, asumir la responsabilidad individual y colectiva, proteger y mejorar el bienestar social, y cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Estos deben ser fundamentales para la promoción y protección efectiva de los derechos humanos en todas las sociedades.

III. Pide a los estudiantes que **fundamenten opiniones respecto de la importancia del respeto de los derechos de todos para convivir en una sociedad justa y equitativa.** Si hay información que el estudiante no maneja, pueden buscarla en cualquier medio y usarla en su respuesta.

Evalúa las respuestas de los estudiantes con la siguiente rúbrica.

3	2	1	0
Fundamenta opiniones respecto de la importancia del respeto de los derechos de todos para convivir en una sociedad justa y equitativa.	Fundamenta opiniones respecto de la importancia del respeto de los derechos de todos para convivir en una sociedad, mencionando solo 1 de los 2 elementos (justa y equitativa)	Fundamenta opiniones respecto de la importancia del respeto de los derechos de todos, excluyendo el convivir y sus respectivos aspectos (sociedad justa y equitativa.)	No fundamenta opiniones respecto de la importancia del respeto de los derechos de todos para convivir en una sociedad justa y equitativa.



**Material docente:**

El respeto de los derechos de todos es fundamental para convivir en una sociedad justa y equitativa por lo siguiente:

1. **Dignidad humana:** El respeto de los derechos de todos los individuos reconoce y valora la dignidad inherente de cada ser humano. Todos merecen ser tratados con igual consideración y respeto, independientemente de su origen, raza, género, religión, orientación sexual u otras características personales. El respeto de los derechos humanos asegura que cada persona sea vista como un ser único y valioso, y no como un objeto o un medio para un fin.
2. **Igualdad y no discriminación:** Los derechos humanos promueven la igualdad y la no discriminación. Garantizan que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades y que no se les nieguen sus derechos debido a prejuicios o estereotipos. Una sociedad justa y equitativa es aquella en la que todos los individuos son tratados de manera imparcial y con igualdad de condiciones.
3. **Justicia social:** El respeto de los derechos de todos es un pilar fundamental de la justicia social. Significa que todos los miembros de la sociedad tienen derecho a una vida digna, con acceso a servicios básicos como educación, salud, vivienda y trabajo decente. Una sociedad justa y equitativa busca corregir las desigualdades y promover el bienestar de todos sus miembros.
4. **Convivencia pacífica:** Cuando se respetan los derechos de todos, se crea un ambiente propicio para la convivencia pacífica. El respeto mutuo y la tolerancia hacia las diferencias son fundamentales para construir una sociedad cohesionada y armoniosa. El diálogo y la comprensión reemplazan la confrontación y el conflicto.
5. **Fortalecimiento de la democracia:** En una sociedad justa y equitativa, el respeto de los derechos de todos es un componente esencial de una democracia sólida. Los derechos humanos protegen la libertad de expresión, la participación política y la rendición de cuentas de las instituciones. Una sociedad donde se respetan los derechos de todos promueve una ciudadanía activa y una gobernanza más transparente y responsable.

En resumen, el respeto de los derechos de todos es esencial para construir una sociedad justa y equitativa, donde la dignidad humana, la igualdad, la justicia social y la convivencia pacífica sean valores fundamentales. Es responsabilidad de todos promover y proteger los derechos humanos, trabajando juntos para construir un mundo donde todas las personas puedan vivir con dignidad y en plenitud de sus derechos.





IV. Pide a los estudiantes que den 3 ejemplos de normas que se apliquen en su vida cotidiana que ayuden a mantener una buena convivencia. (1 punto C/U)

3	2	1	0
Da tres ejemplos de normas que se apliquen en su vida cotidiana que ayuden a mantener una buena convivencia.	Da tres ejemplos de normas que se apliquen en su vida cotidiana que ayuden a mantener una buena convivencia, mencionando solo 1 de los 2 elementos (justa y equitativa)	Da dos ejemplos de normas que se apliquen en su vida cotidiana que ayuden a mantener una buena convivencia. No mencionando los 2 elementos (justa y equitativa)	No da tres ejemplos de normas que se apliquen en su vida cotidiana que ayuden a mantener una buena convivencia.

✓ _____

✓ _____

✓ _____





Análisis de Resultados

Tabla para registrar los resultados de los estudiantes:

Historia, Geografía y Ciencias Sociales – 6º Básico Eje de Formación Ciudadana – OA18						
Explicar que los derechos generan deberes y responsabilidades en las personas e instituciones, y lo importante que es cumplirlos para la convivencia social y el bien común.						
Nombre estudiante	Reconocer 3	Argumentar 3	Fundamentar 3	Ejemplificar 3	Total	Nota



Ficha de Aprendizaje

Docente



Cuadro resumen de resultados obtenidos:

N° de Estudiantes del Curso		N° de Estudiantes que respondió al instrumento		Puntaje total del Instrumento		Mayor Puntaje alcanzado		Menor Puntaje alcanzado			
Rangos de Logro	1.0 a 1.9	2.0 a 2.9		3.0 a 3.9		4.0 a 4.9		5.0 a 5.9		6.0 a 7.0	
	%	%		%		%		%		%	

